

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2013 – 00195, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 1º de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

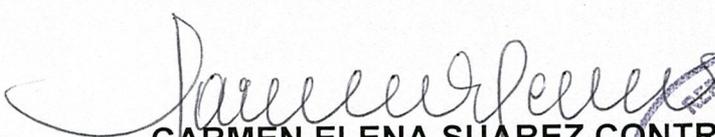
Arauquita, (Arauca), agosto dos (2) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición del demandado MARIO CAMACHO AGREDO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 4 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 044


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/